

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO
DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE
INDICA.- /

PARRAL, **24052010**
277
DECRETO ALCALDICIO N° /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- La ley N° 19.464 de 1996 y sus modificaciones posteriores del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- La ley N° 20.248 de 01 de febrero de 2008 del Ministerio de Educación.-
- 6.- La Ley N° 19.880 de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar el Contrato de Trabajo, del funcionario que se individualiza y la necesidad de contar con una persona idónea para integrar el equipo pedagógico de apoyo al Plan de Mejora Educativa del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, conforme a lo dispuesto en la Ley de Subvención Educacional Preferencial, justifica prorrogar la vigencia del referido Contrato de trabajo.-
- 2.- Que, conforme lo dispuesto en Art. N° 62° de la Ley N° 19.880/2003, por retraso en entrega de documentación proveniente de otros servicios, u otros imprevistos que afectaron el proceso administrativo del Departamento de Educación, se dicta extemporáneamente el presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBANSE, las modificaciones al Contrato de Trabajo suscritas con fecha 01 de Marzo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde, o su representante legal, y el funcionario del Servicio de Educación Municipal de Parral, Sr. **JOSE HUGO ORTIZ PARADA**, R.U.T. N° **5.613.763-7**, Monitor de Apoyo del Plan de mejora del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, en lo relativo a la vigencia de su relación laboral, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2010, continuará con vigencia hasta el 28 de febrero de 2011**, para continuar cumpliendo iguales funciones en el mismo establecimiento, con una jornada de **10 Horas Cronológicas semanales**, percibiendo por ello, una remuneración mensual de **\$ 51.901 (Cincuenta y un mil novecientos un pesos)** imponibles, incluido el bono de la Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública, y además, en la Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" continuará con una jornada de **03 Horas** cronológicas semanales, percibiendo una remuneración de **\$15.570 (Quince mil quinientos setenta pesos)**, Bono incluido, totalizando una remuneración mensual ascendente a **\$67.471**, que se cancelarán con recursos económicos provenientes de la **Ley SEP.-.-**
- 2.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al Item 21 - 03 - 004-001 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

TUE/JCCC/AROWBF/DDB/JAR/aesm
DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-